

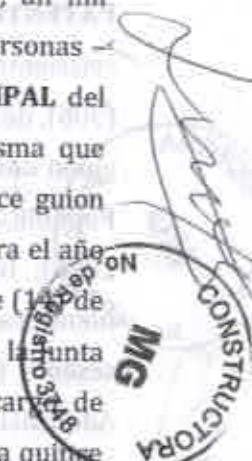


MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 04-2019. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO CON CUENTADANCIA No. T3-13-14 Y LA EMPRESA DENOMINADA: "CONSTRUCTORA M.G.". NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO-----**

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve; **NOSOTROS:** por una parte: **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de ésta jurisdicción; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación Personal -CUI- un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; Actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, misma que acredito con los documentos siguientes: a) Cuentadancia Número: Tres guion trece guion catorce (T3-13-14), extendida por la Contraloría General de Cuentas con vigencia para el año dos mil diecinueve (2019); b) Credencial y acuerdo de adjudicación número: catorce (14) de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (28-09-2015) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; c) Acta de Toma de posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016) de fecha quince de enero del dos mil dieciséis (15-01-2,016); d) Acta de Adjudicación del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, NÚMERO: **CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (04-2019)**, de fecha: veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve (25-03-2019), suscrita por la **JUNTA DE LICITACIÓN** de ésta Municipalidad, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019)** y e) Acta de Aprobación de dicha Adjudicación, contenida en el punto **SEGUNDO** del acta número: **CERO TRECE GUION DOS MIL DIECINUEVE (013-2019)** de Sesiones Ordinarias, de fecha: **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (26-03-2019)**; donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, para suscribir el presente contrato, con la empresa denominada **"CONSTRUCTORA M.G."**, representada por el señor: **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en quinta avenida siete guion ciento cincuenta y nueve, zona uno, de



la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte el señor: **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ** de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, constructor, de éste domicilio, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con residencia en aldea Llano Grande, del municipio y departamento de Huehuetenango; me identifico con **Documento Personal de Identificación -DPI-Código Único de Identificación -CUI-** un mil setecientos tres, diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, un mil trescientos uno (1703 17854 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada: **"CONSTRUCTORA M.G."**, con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** número: trescientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos (344652), folio: quinientos ocho (508), libro: trescientos seis (306), de Empresas Mercantiles; número de expediente: seis mil novecientos cincuenta y ocho guion dos mil cuatro (6958-2004), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis (21-11-2016); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT): treinta y seis millones, ciento diecinueve mil, seiscientos sesenta (36119660); **CONSTANCIA TRANSITORIA** extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas con fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve (07/03/2019), con **STATUS HABILITADO CON CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE DE Q. 52,683,971.24**; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (31/12/2019); **INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)**, bajo **NÚMERO PATRONAL**: tres millones, seiscientos once mil, novecientos sesenta y seis guion cero (3611966-0), número de establecimiento: ciento once mil, setecientos cincuenta y dos (111752), según resolución número: tres mil ciento cuarenta y uno diagonal dos mil seis (3141/2016), de fecha: uno de julio del año dos mil seis (01-07-2006); **INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA GATECOMPRAS**: Constancia de Inscripción número: un millón novecientos cincuenta y cinco setecientos sesenta y siete (1955767), Código de Autenticidad: setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis (79266), de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho (23/10/2018) y que en lo sucesivo se le denominará: **"EL CONTRATISTA"**, ambos comparecientes declaramos bajo juramento de ley, ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** relacionado a la ejecución del





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.

3

proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019), llevado a cabo por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, publicado en el sistema de GUATECOMPRAS, con NÚMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NOG) NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (9749411), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Número: 57-92 del Congreso de La República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivo, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 y sus reformas respectivas, que en lo sucesivo se denominará LA LEY y EL REGLAMENTO respectivamente; y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril del 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" y sus reformas respectivas, de cuyo resultado la JUNTA DE LICITACIÓN adjudicó a la empresa denominada: "CONSTRUCTORA M.G." la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", según ACTA NÚMERO: CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (04-2019), de fecha: VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (25/03/2019), así como la APROBACIÓN correspondiente, según PUNTO SEGUNDO del Acuerdo Municipal, contenido en el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: CERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (013-2019), de fecha: VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (26-03-2019), emitido por el Concejo Municipal del municipio de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA TATAJ HACIA EL CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", conforme los renglones de trabajo siguientes:-----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO	418.96	ML	Q 5.25	Q 2,199.54
2	VOLUMEN CORTE DE TERRENO SEGÚN SECCIONES TRANSVERSALES	78.23	M3	Q 52.00	Q 4,067.96
3	VOLUMEN MATERIAL DE RELLENO SEGÚN SECCIONES TRANSVERSALES	65.03	M3	Q 109.00	Q 7,088.27
4	CORTE DE CAJUELA Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	2,008.71	M2	Q 28.00	Q 56,243.88

5	BASE DE MATERIAL GRANULAR, e= 10 CMS	2,008.71	M2	Q	42.00	Q	84,365.82
6	PAVIMENTO RIGIDO, e= 20 CMS, f'c =280 kg/cm <sup>2</sup>	2,008.71	M2	Q	527.00	Q	1,058,590.17
7	JUNTAS DE DILATACIÓN	1,120.00	ML	Q	59.00	Q	66,080.00
8	BORDILLO DE CONCRETO ARMADO DE 0.10 X 0.45 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	834.30	ML	Q	185.00	Q	154,345.50
9	MURO DE CONTENCIÓN No. 1 (30.46 METROS CÚBICOS); (Longitud =23.63 metros; Altura máxima =1.80 metros; Altura. Mínima =1.64 metros; Base =1.10 metros y Corona =0.30 m)						
9.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 X 1.10 X 23.63 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	7.80	M3	Q	2,806.00	Q	21,886.80
9.2	SOLERA DE REMATE DE 0.20 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	23.63	ML	Q	266.00	Q	6,285.58
9.3	COLUMNAS DE 0.30 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	14.06	ML	Q	365.00	Q	5,131.90
9.4	MAMPOSTERÍA	19.98	M3	Q	1,309.00	Q	26,153.82
	TOTAL RENGLÓN MURO DE CONTENCIÓN No. 1					Q	59,458.10
10	MURO DE CONTENCIÓN No. 2 (35.21 METROS CÚBICOS); (Longitud =36.00 metros; Altura =1.48 metros; Base =0.90 metros y Corona =0.30 m)						
10.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 X 0.90 X 36.00 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	9.72	M3	Q	2,778.00	Q	27,002.16
10.2	SOLERA DE REMATE DE 0.20 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	36.00	ML	Q	266.00	Q	9,576.00
10.3	COLUMNAS DE 0.30 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	17.64	ML	Q	363.00	Q	6,403.32
10.4	MAMPOSTERÍA	21.74	M3	Q	1,309.00	Q	28,457.66
	TOTAL RENGLÓN MURO DE CONTENCIÓN No. 2					Q	71,439.14
11	MURO DE CONTENCIÓN No. 3 (59.87 METROS CÚBICOS); (Longitud =13.67 metros; Altura máxima =3.45 metros; Altura mínima =3.15 metros; Base =2.10 metros y Corona =0.40 m)						
11.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 X 2.10 X 13.67 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	8.61	M3	Q	3,357.00	Q	28,903.77
11.2	SOLERA INTERMEDIA DE 0.20 X 0.40 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	13.67	ML	Q	370.00	Q	5,057.90
11.3	SOLERA DE REMATE DE 0.20 X 0.40 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	13.67	ML	Q	346.00	Q	4,729.82
11.4	COLUMNAS DE 0.40 X 0.40 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	15.60	ML	Q	601.00	Q	9,375.60
11.5	MAMPOSTERÍA	46.58	M3	Q	1,228.00	Q	57,200.24
	TOTAL RENGLÓN MURO DE CONTENCIÓN No. 3					Q	105,267.33
12	MURO DE CONTENCIÓN No. 4 (34.09 METROS CÚBICOS); (Longitud =24.70 metros; Altura =1.80 metros; Base =1.10 metros y Corona =0.30 m)						
12.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 X 1.10 X 24.70 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	8.15	M3	Q	2,802.00	Q	22,836.30
12.2	SOLERA DE REMATE DE 0.20 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	24.70	ML	Q	263.00	Q	6,496.10
12.3	COLUMNAS DE 0.30 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	15.05	ML	Q	366.00	Q	5,508.30

CONSTRUCTORA  
MG

No. de

3182

ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA - T.V.



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

5

12.4	MAMPOSTERÍA	23.10	M3	Q	1,307.00	Q	30,191.70
	TOTAL RENGLÓN MURO DE CONTENCIÓN No. 4					Q	65,032.40
13	MURO DE CONTENCIÓN No. 5 (102.97 METROS CÚBICOS) Longitud =49.00 metros; Altura máxima =2.52 metros; Altura; mínima =1.75 metros; Base =1.50 metros y Corona =0.30 m)						
13.1	ZAPATA CORRIDA DE 0.30 X 1.50 X 49.00 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	22.05	M3	Q	3,361.00	Q	74,110.05
13.2	SOLERA DE REMATE DE 0.20 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	49.00	ML	Q	262.00	Q	12,838.00
13.3	COLUMNAS DE 0.30 X 0.30 M, f'c =210 kg/cm <sup>2</sup>	39.24	ML	Q	363.00	Q	14,244.12
13.4	MAMPOSTERÍA	74.45	M3	Q	1,244.00	Q	92,615.80
	TOTAL RENGLÓN MURO DE CONTENCIÓN No. 5					Q	193,807.97
14	DRENAJE TRANSVERSAL CON TUBERÍA CORRUGADA Ø 30" (7.00 ML)	1.00	UNIDAD	Q	20,013.92	Q	20,013.92
	<b>COSTO TOTAL</b>					Q	<b>1,948,000.00</b>

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZÁLES EXÁCTOS (Q. 1,948,000.00). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZÁLES EXÁCTOS (Q. 1,948,000.00)**, los cuales serán cancelados con fondos provenientes del **DIEZ POR CIENTO CONSTITUCIONAL E IVA** que el Gobierno Central acredita a la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: **a) ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al firmarse, legalizarse y aprobar el presente contrato; **b) los pagos siguientes se realizarán conforme las estimaciones y avances físicos del proyecto, según Artículo 59 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por parte del Ingeniero Supervisor de Obras de la Municipalidad y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizado el proyecto y recibido de entera satisfacción y conformidad por la comisión de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de proyecto. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social (IGSS) **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de que sea suscrita el acta de inicio del proyecto y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la**



fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, conforme al artículo 85 de la Ley. **QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República que contiene el Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el **SISTEMA GUATECOMPRAS**, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA:** El contratista bajo juramento solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto, las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgos o Desastres consignadas en la herramienta "**ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-**", **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto; de conformidad con los estudios, planos, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas físico y financiero y la carta topográfica del proyecto, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Civil Daniel Alexander Herrera, Colegiado Activo No. 13,185; b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. **NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: **A) FIANZA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTA:** Conforme lo que indica el Artículo sesenta y cuatro (64) de la ley de Contrataciones del Estado; **B) FIANZA DE ANTICIPO:** que garantiza la correcta ampliación de la misma hasta la total amortización del monto del anticipo consistente en el cien por ciento (100%) del mismo, conforme el artículo Sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; **C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 del reglamento; **D) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA,** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Garantía que debe ser del cinco por ciento (5%) del valor de la obra y garantizara estos saldos deudores a favor de terceras personas que resulten de la liquidación correspondiente, aprobada la liquidación y si no hubieren saldos deudores la garantía será cancelada de conformidad con lo que estipula





MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.

7



el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
**OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, tomando fondos de las partidas presupuestarias correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El

contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:**

**DECLARACIÓN JURADA:** El señor **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ** en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada: "CONSTRUCTORA M.G.", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA TERCERA:**

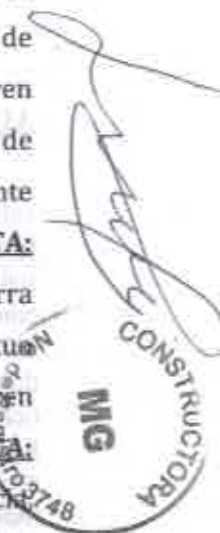
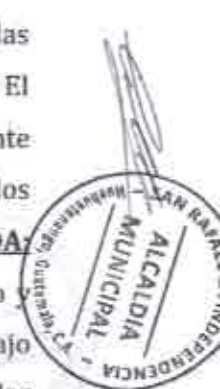
**INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 56 del reglamento. **DÉCIMA CUARTA:**

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Contratista en la quinta avenida siete guion ciento cincuenta y nueve, zona uno de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle



modificación o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en ambos lados, con el membrete de la Municipalidad, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.



*[Signature]*  
Carlos Francisco Pablo Félix  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Luis Martínez Gómez  
Constructora M.G.

**AUTENTICA:**

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, como Notario, DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX** y **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ**; b) Que por no conocer a los signatarios se identifican con los números de identificación personal -DPI-, Códigos únicos de identificación: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) y un mil setecientos tres, diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, un mil trescientos uno (1703 17854 1301) extendidos por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala; c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.



*[Signature]*  
Carlos Francisco Pablo Félix  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Luis Martínez Gómez  
Constructora M.G.

ANTE MÍ:

*[Signature]*  
LICENCIADA  
SHERRY JOHANA VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
ABOGADA Y NOTARIA





**FIANZA: C-2**

**De Cumplimiento de Contrato**

**POLIZA No: 732057**

Para cualquier referencia cite este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	LUIS MARTINEZ GOMEZ, propietario de la empresa CONSTRUCTORA M G.
Dirección del fiado:	5 AVENIDA 7-159 ZONA 1 HUEHUETENANGO
Contrato:	Administrativo No. 04-2019 del 29 de marzo del 2019
Valor del contrato:	Q. 1,948,000.00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil quetzales exactos. )
Objeto del contrato:	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) de la Aldea Tataj Hacia El Caserio Cementerio, San Rafael La Independencia, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de su inicio.
Monto afianzado:	Q. 194,800.00 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

**EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 01 días del mes de Abril del año 2019.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**

  
Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.



Guatemala, 01 de Abril del 2019

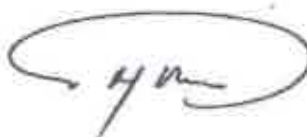
Señores

Municipalidad De San Rafael La Independencia, Departamento De  
Huehuetenango  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto

Fianza: C-2 Póliza No. 732057  
Fiado: Luis Martinez Gomez  
Monto afianzado: Q 194,800.00  
Fecha de emisión: 01 de Abril del 2019

Atentamente,



Mauricio Alejandro Luna Lima  
Gerente General







### Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q) 1,970,619.44 CDF No. 02  
 EJERCICIO FISCAL: 2019  
 MONTO EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA  
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL  
 FECHA DE EMISION: 02/04/2019  
 MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: LICITACION  
 NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 9749411

DESCRIPCION DEL PROCESO: PROYECTO DE BASES DEL CONCURSO DE LICITACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) DE LA ALDEA YATAI HACIA EL CASERIO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): OTROS GASTOS  
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 225  
 TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NT: 36119660  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS MARTINEZ GÓMEZ

PROGRAMACION No.: 1

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)								FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTOS
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obras	Región	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo		MONTG
13	00	02	000	001	331	1314	21	0101	0001	Q	779,206.07
14	00	02	000	001	331	1314	22	0101	0001	Q	1,191,413.37

ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
 Municipalidad de San Rafael La Independencia  
 Huehuetenango, Guatemala, C.A.

ALCALDIA MUNICIPAL  
 Huehuetenango, Guatemala, C.A.

Q 1,970,619.44

Solicitado por: Vilma Ilicia Pedro Martínez  
 Cargo o puesto: Encargado de Presupuesto  
 Fecha y hora: 02/04/2019 a las 09:00 am

Aprobado por: Carlos Francisco Pablo Fella  
 Cargo o puesto: Alcalde Municipal  
 Fecha y hora: 02/04/2019 a las 09:30 am

Fecha y Hora de Impresión: 02/04/2019 a las 09:30 am

